

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2021 00954 00
Demandante: ANGEL ALBERTO PERDOMO SALAZAR
Demandada: JORGE ARISTIZABAL RODRÍGUEZ.

Atendiendo el informe que antecede,¹ se dispone:

CORRER traslado por el término de tres (3) días al extremo actor de la solicitud de nulidad que hace la parte demandada (Inc. 3º art 129 del C.G.P.).²

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 02 exp dig.

² Dto pdf 01 Cdno Nda

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3465d61864d1937b0f19696c719d847330baa466513f6d64e559f71cba679c4**

Documento generado en 30/08/2023 04:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>